GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
QUITO EPMTP
FECHA: 05 JUN 2018 REG: 80
HORA: 10:08 RECIBIDO Por: Salome Rodriguez

Coord. Adquisiciones
Favor continuar con
trámite pertinente
Al
5/06/2018.

QUITO EPMTP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RPAC-EPMTPQ-024-2018

MAURICIO PEÑA R.

GERENTE GENERAL, DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*";

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.*";

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que: "*La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*";

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: "*(...) La planificación del desarrollo se orienta hacia el*

QUITO ADQUISICIONES
FECHA: 06 JUN. 2018
HORA 8:59 REG:
RECIBIDO Por:

QUITO COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
FECHA: 05 JUN 2018
HORA: 8:34 REG:
RECIBIDO Por: Graciela G.

cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad";

Que, el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: *"(...) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público*";

Que, el artículo 22 segundo inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso"*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el segundo inciso del artículo 25 del mismo cuerpo reglamentario, dispone que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado"*;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0314, de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de julio de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, mediante Resolución Administrativa No. PAC-EPMTPQ-001-2018 de 12 de enero de 2018, el Gerente General del EPMTPQ, resolvió: *"Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ (...)"*;

Que, mediante Certificación POA No. 286, de 20 de abril de 2018, la Gerencia de Planificación, certifica que la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE COMPRESOR ELÉCTRICO FLOTA TROLEBÚS; consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "*PROY 3.- OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO*;

Que, mediante Resolución 01-26-04-2018, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, en sesión extraordinaria del 26 de abril de 2018, nombró al Ing. Mauricio Peña Romero, en calidad de Gerente General de la Empresa; por lo que, se procedió a emitir la Acción de Personal Número 00360 – 2018;

Que, mediante Certificación POA No. 198, de 22 de mayo de 2018, la Gerencia de Planificación, certifica que la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO; consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "*PROY 3.- OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO*;

Que, a través de Certificación Presupuestaria No. 434, de 22 de mayo de 2018, la Gerencia Administrativa Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE COMPRESOR ELÉCTRICO FLOTA TROLEBÚS;

Que, con Memorando No. GT-2018-0479, de 23 de mayo de 2018, el Ing. Víctor Cando, Gerente Técnico, Encargado, solicitó al Gerente General, la Reforma del PAC 2018, en lo referente a los procesos: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO; y, ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE COMPRESOR ELÉCTRICO FLOTA TROLEBÚS; detallado en el Anexo 1 adjunto al memorando;

Que, a través de Memorando No. GT-2018-0497, de 30 de mayo de 2018, el Gerente Técnico, Encargado, remite a la Gerencia Jurídica, la Certificación Presupuestaria No. 423, de 29 de mayo de 2018, en la cual, la Gerencia Administrativa Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria

para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, lo referente a los procesos ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO; y, ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE COMPRESOR ELÉCTRICO FLOTA TROLEBÚS; de acuerdo al detalle constante en el Memorando No. GT-2018-0479, de 23 de mayo de 2018, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Adquisiciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Encargar a la Coordinación de Comunicación, la publicación de la presente Resolución No. RPAC-EPMTPQ-024-2018, en el Portal Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 05 JUN 2018

MAURICIO PEÑA R.
Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EPMTP
GERENCIA GENERAL

Elaborado por: Amparo Basantes	
Aprobado por: Lauro Jaramillo	